



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

C/ Bravo Murillo, 28
35003 Las Palmas de Gran Canaria
España

Teléfono: 928447800
Fax: 928361170

BASES PARA LA PROMOCIÓN DESTINADA A CONSUMIDORES
"MARLBORO I AM" LPE – CONSUMIDORES 2025

A continuación, se recogen las bases legales que regulan la promoción "Marlboro I am" LPE – Consumidores 2025 (en adelante la "**Promoción**" y las "**Bases**"). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, "**PMS**" o la "**Promotora**") al respecto.

BASE PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción consiste en la participación por parte de fumadores adultos que compren una de las referencias de cigarrillos de la familia Marlboro (Marlboro Gold 100s, Marlboro Gold KS, Marlboro Red KS, Marlboro RED 100s, Marlboro RED 24, Marlboro Pocket, Marlboro Soft, Marlboro Crafted) en el punto de venta manual del distribuidor minorista en una dinámica promocional por la que podrán participar en sorteo.

BASE SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad residentes en el área de Promoción indicada en la Base Octava que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE TERCERA.- PRODUCTOS

Todos los productos de cigarrillos de Philip Morris Spain de la familia Marlboro: Marlboro Gold 100s, Marlboro Gold KS, Marlboro Red KS, Marlboro RED 100s, Marlboro RED 24, Marlboro Pocket, Marlboro Soft, Marlboro Crafted (los "**Productos en Promoción**").

BASE CUARTA.- DURACIÓN

La Promoción estará vigente en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025.

BASE QUINTA.- DINÁMICA

El fumador adulto residente en Canarias que adquiera uno de los Productos en Promoción en un punto de venta adscrito a la Promoción podrá participar en el sorteo que se realizará en ese punto de venta.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

Habr  un total de 200 Puntos de Venta adscritos a la promoci n, por consiguiente un total de 200 sorteos.

Para ello, el fumador adulto deber  comprar el producto en el Punto de Venta manual, por lo que le dar n un cup n de participaci n en el que tendr  que rellenar los campos de datos personales (nombre, n mero de tel fono y prueba de compra) declarando as  que es mayor de edad y fumador, y haber le do la informaci n b sica sobre protecci n de datos personales.

Una vez cumplimentado el cup n de participaci n, el consumidor deber  depositarlo en las urnas habilitadas en los puntos de venta adscritos a la Promoci n junto con: (a) un "inner liner" (papel protector que recubre los cigarrillos en el interior de las cajetillas) que ir  pegado en el espacio habilitado para ello, (b) o un ticket de compra de la marca Marlboro en cualquier de sus versiones.

La introducci n de (1) cup n junto con (1) "inner liner" o (1) ticket de compra equivalen a una (1) participaci n en el sorteo.

BASE SEXTA.- SORTEOS

- i. Transcurrido el periodo de participaci n (del 1 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025), se realizar  el sorteo en el Punto de Venta, en el que participar n todos los fumadores adultos que hayan adquirido los Productos en Promoci n y depositado los cupones de participaci n debidamente cumplimentados en la urna habilitada. En total habr  200 sorteos diferenciados, uno por punto de venta adscrito a la promoci n.
- ii. Los sorteos tendr n lugar entre el d a 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025. La Promotora no se hace responsable de cambios en los fechas debidos a factores ajenos a la organizaci n.
- iii. Los sorteos se realizar n en p blico, en cada uno de los doscientos puntos de venta designados y se comunicar  con anterioridad, y mediante la extracci n manual aleatoria.
- iv. En cada uno de los sorteos se extraer  1 cup n de participaci n que corresponder  al ganador y 2 cupones de participaci n que corresponden a los suplentes. En total ser n 200 ganadores y 400 suplentes.
- v. Un representante de la Promotora llamar  al n mero de tel fono indicado por los Participantes en los cupones de participaci n para comunicar a los Participantes que han sido premiados. En el caso que el n mero de tel fono sea incorrecto, o que el consumidor ganador no responda despu s de tres intentos de llamada, el representante de la Promotora asignar  el premio al primer suplente, por orden de extracci n aplicando el mismo criterio para el contacto.
- vi. Los cupones cuyos datos obligatorios no se hayan cumplimentado en su totalidad ser n considerados nulos y ser n descalificados. La firma del cup n certifica la veracidad de los datos personales incluidos en el mismo.
- vii. PMS no ser  responsable de la p rdida, rotura, robo o desaparici n de los cupones.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

- viii. El premio consistirá en una experiencia gastronómica exclusiva diseñada por un chef. Para esta experiencia, se diseñarán dos opciones de menú degustación, para que los consumidores elijan según sus preferencias. Los ganadores serán contactados vía telefónica y tras ello, se procederá al envío de un correo electrónico en el que se les solicitará que indiquen cualquier tipo de intolerancia alimentaria y/o alergias que deba ser tenida en cuenta para la organización.

BASE SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni familiares en primer grado de consanguinidad de estos empleados) de la Promotora o de sus filiales, de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los propietarios y/o empleados de los establecimientos adheridos a la Promoción.

BASE OCTAVA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.

BASE NOVENA.- GRATUIDAD

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

BASE DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

En el supuesto de que alguna de las actividades asociadas al premio consista en la asistencia a algún viaje o evento (por ejemplo: concierto, partido, espectáculo, exposición, gala, etc.), la Promotora no se hace responsable de la imposibilidad de acceder al evento o acudir al viaje por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca el organizador o promotor para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento por causas ajenas a la Promotora. Asimismo, la Promotora no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse en el viaje o evento y/o por



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

su retraso o cancelación. La Promotora no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebren los eventos y que derive en la imposibilidad de asistir a los mismos.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir durante el viaje o evento ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda ocasionar a terceros durante el viaje o el evento. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio (viaje o evento) que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora (gastos de minibar, comidas o bebidas durante el viaje o evento, etc.).

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio (aviones, hoteles, actividades, transporte, etc.). Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio. La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.

BASE DÉCIMO PRIMERA.- RECLAMACIONES

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE DÉCIMO SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLES

Estas Bases se registrarán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación con estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

Atentamente,

Janet Díaz Varela

Senior Manager Commercial Operations

En señal de conformidad, en Las Palmas de Gran Canaria, a jueves, 16 de octubre de 2025.